# CONTRATACIÓN DIRECTA
# ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION

| **CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL** | | |
|---|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos** | 597-2026.<br>246-2026. | |
| **1.1. Meta del Plan de Desarrollo** | **Dimensión estratégica:** | Felicidad Ambiental: Nemocón un destino verde por vivir |
| | **Sector:** | Ambiente y desarrollo sostenible. |
| | **Programa territorial:** | Un destino verde gestionando su recurso hídrico. |
| | **Meta resultado/ bienestar:** | 1% Porcentaje de ingresos corrientes destinados a adquisición de predios. |
| | **Meta de producto:** | Adquirir predios de importancia hídrica. |
| | **Proyecto:** | Desarrollo de acciones que promuevan la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Nemocón, Cundinamarca. |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo** | NOVIEMBRE DE 2026. | |
| **3. Nombre del líder de la necesidad** | MÓNICA MARCELA GÓMEZ RODRÍGUEZ | |
| **4. Dependencia solicitante.** | SECRETARÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL | |
| **5. Tipo de Contrato** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** | |
| **CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** | | |
| **6. Descripción de la necesidad.** | Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.<br><br>Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: | |

| | |
|---|---|
| | "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".<br><br>Que el Acuerdo Municipal N 05 de 2024 "NEMOCÓN, MERECE MÁS el camino para hacer de Nemocón un destino por Vivir 2024-2028", contempla la dimensión estratégica "FELICIDAD AMBIENTAL, NEMOCÓN UN DESTINO VERDE POR VIVIR", Dimensión constituida por el sector *Ambiente y desarrollo sostenible*, el programa *Un destino verde por su conservación ambiental*, la meta de resultado *200 Hectáreas en proceso protección, restauración, recuperación y rehabilitación.*<br><br>Que el objetivo general de la dimensión es "*Garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio, reconociendo el Río Bogotá como parte fundamental de la estructura ecológica junto con todas las fuentes hídricas existentes, conservando la capa vegetal, implementando acciones contundentes para combatir la deforestación y ampliando, conservando y preservando las zonas de reserva natural."*<br><br>Que la dimensión ambiental, tiene dentro de los objetivos específicos los siguientes: *Adoptar e implementar los lineamientos establecidos por la CAR para el logro de los objetivos del POMCA RÍO BOGOTÁ. Reducir la vulnerabilidad ambiental del municipio para mitigar el proceso erosivo. Fortalecer las relaciones regionales para minimizar los problemas ecológicos. Implementar programas y proyectos encaminados a la adaptación del territorio al cambio climático.*<br><br>Que se busca cumplir la meta Adquirir predios de importancia hídrica, mediante el correcto ejercicio de la función administrativa, en especial aquellas relacionadas con la conservación, preservación, y la custodia de los predios adquiridos por el Municipio de Nemocón, como áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y área establecida para la propagación de especies nativas.<br><br>Frente a este último, el Municipio cuenta con un predio que se encuentra localizado en la Vereda de La Puerta con una extensión de 2 fanegadas donde se ubica el vivero municipal, cuya finalidad es la producción y propagación de especies forestales nativas y endémicas, éstas acciones permitirán promover la reforestación y protección de cuencas y micro cuencas hídricas, lo cual resulta viable, ya que como principal actividad de la presente prestación de servicios se encuentra orientada en mantener operativo el vivero del municipio de Nemocón mediante la contratación de una persona que: prepare el sustrato (mezcla de tierra y nutrientes), cultive y propague especies nativas, mantenga y cuide las plantas, y efectúe un control riguroso de posibles plagas y enfermedades; y que adicionalmente, mantenga en buen estado las instalaciones del vivero municipal y los inventarios de plantas, semillas y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. |

| | |
|---|---|
| | Que el Municipio tiene un predio caracterizado por su importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y adicionalmente se encuentra dentro de la zona de reserva forestal protectora productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, convirtiéndolo en un ecosistema que proporciona hábitat para la fauna local, regula el ciclo del agua y contribuye a la calidad del aire. En este sentido el Guardabosques vigilará que no se lleven a cabo actividades antrópicas tales como: tala ilegal, caza furtiva y expansión de la frontera agrícola; su presencia permanente en el terreno será fundamental para la detección y control de posibles incendios en sus primeras etapas y la identificación de especies tanto de fauna como de flora que se encuentren en peligro. Adicionalmente, puede llevar a cabo programas educativos y de sensibilización para la comunidad, promoviendo prácticas de conservación y fortaleciendo el vínculo entre los habitantes y su entorno natural. La contratación de un guardabosques le permitirá al Municipio garantizar la protección, gestión y sostenibilidad de los recursos naturales, promoción de prácticas sostenibles y fortalecimiento de los lazos (en términos de credibilidad) con la comunidad para con el Gobierno local.<br><br>A su vez el decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.6.4., establece como una de las funciones de los Municipios y Distritos adelantar programas de arborización y reforestación en zonas urbanas y rurales; asimismo la Providencia del 28 de marzo de 2014 del expediente No. AP-25000-23-27-0002001-90479-01 del Consejo de Estado, en la orden 4.24 impone a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá identificar e inventariar las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombiana y el cuidado de estas. Dicho esto, el Municipio de Nemocón ha venido realizando la propagación y siembra de especies nativas, la implementación de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Agropecuaria y Ambiental orientado hacia la reforestación con especies nativas o la implementación de sistemas silvopastoriles y en aras de garantizar su propagación, se hace necesario hacer tanto seguimiento y mantenimiento de las áreas reforestadas como de las especies nativas a germinar, para lo cual se requiere de una persona que preste sus servicios.<br><br>Tratándose de actividades que se deben suplir y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Municipio personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal, se requiere realizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una (1) persona natural.<br><br>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. |

<table>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requeridas para el contrato a celebrar.</td></tr>
<tr><td>7.1. Objeto del contrato.</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GUARDABOSQUES EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL NATIVO EN LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCON PARA LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>7.2. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>70</td><td>13</td><td>15</td><td>02</td><td>Servicios de conservación o protección del suelo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.3. Plazo de ejecución del contrato.</td><td>El término de duración del contrato que se suscriba, será de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II</td></tr>
<tr><td>7.4. Lugar de ejecución del contrato.</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será el mismo Municipio.</td></tr>
<tr><td>7.5. Obligaciones del contratista.</td><td>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:<br><br>A. Obligaciones Generales:<br><br>1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.<br><br>2). Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.<br><br>3). Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **4).** Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.<br><br>5)Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.<br><br>6)Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.<br><br>7)Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.<br><br>8)Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.<br><br>9) Responder por el buen uso de la información entregada.<br><br>10) Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.<br><br>11) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.<br><br>12)El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.<br><br>13)Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.<br><br>14)Responder por el buen uso de la información entregada.<br><br>15) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud |

| | |
|---|---|
| | en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.<br><br>16)Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema |
| **7.6 Obligaciones especificas** | 1. Prestar sus servicios como viverista forestal en el predio El Garrapatero ubicado en la Vereda La Puerta del Municipio de Nemocón.<br>2. Ejecutar actividades de producción, propagación y mantenimiento de material vegetal, garantizando una producción mínima mensual de 500 individuos de especies nativas adaptadas al territorio.<br>3. Realizar la propagación mínima mensual de 200 especies nativas por estaca.<br>4. Efectuar el llenado de mínimo 1000 bolsas mensuales de sustrato para el trasplante y crecimiento de plántulas.<br>5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo básico de las áreas del vivero, incluyendo invernadero, zonas de trasplante, crecimiento, arboretos, prados, cercas y demás instalaciones.<br>6. Ejecutar actividades de limpieza, desinfección y organización de las áreas productivas, bodegas, equipos y herramientas del vivero.<br>7. Realizar el control periódico del sistema de riego, identificando y reportando oportunamente fugas, daños u obstrucciones.<br>8. Realizar vigilancia y protección periódicamente en los predios El Garrapatero y El Picacho, a fin de detectar y prevenir actividades ilegales como la tala de árboles, ingreso de animales, incendio forestal y otras formas de degradación ambiental.<br>9. Realizar la recolección de semillas nativas o reclutamiento de especies nativas priorizando especies propias del ecosistema local.<br>10. Propagar y mantener especies forestales nativas en categoría de amenaza, como *Condalia thomasiana* (Gurrumay).<br>11. Apoyar actividades de control y erradicación de especies invasoras en los predios de propiedad del municipio, conforme a directrices ambientales.<br>12. Apoyar acciones de vigilancia ambiental preventiva en los predios El Garrapatero y El Picacho, informando oportunamente al supervisor sobre riesgos, afectaciones o actividades ilegales detectadas.<br>13. Diligenciar y mantener actualizados los formatos, registros e inventarios relacionados con la producción, manejo y entrega de material vegetal.<br>14. Custodiar y hacer uso adecuado de las herramientas, equipos e insumos que le sean asignados, respondiendo por su buen uso.<br>15. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 16. Mantener indemne al Municipio de Nemocón de cualquier reclamación o situación similar causada por el contratista con ocasión del contrato. |
| **7.7. Obligaciones del Municipio.** | Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:<br><br>**1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación<br>**2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato<br>**3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado<br>**4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato<br>**5.** Realizar la supervisión del contrato.<br>**6.** Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista |
| **7.8. Plazo de liquidación del contrato.** | De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo. |
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.** | El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.<br><br>De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.<br><br>Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.<br><br>La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual. |

<table>
<tr><td>9. Supervisión.</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Secretaria Agropecuaria y Ambiental y/o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.</td><td>Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas.<br><br>Para la determinación del valor del contrato la Secretaría líder de la necesidad, hizo análisis del sector económico y análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad y satisfacer la necesidad de la Administración.<br><br>También se consultó la plataforma SECOP I y II para verificar los costos del mercado, para objetos similares, teniendo como resultado:
<table>
<tr><th>ID SECOP II</th><th>Contrato N</th><th>Objeto</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>CO1.PCCNTR.9077155</td><td>PS 072-2026</td><td>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades del vivero, reforestación y de guardabosques en los predios del municipio de Nemocón.</td><td>Seis (6) meses.</td><td>$ 13.167.000</td></tr>
<tr><td>CO1.PCCNTR.8151433</td><td>PS 181-2025</td><td>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de guardabosques en los predios de importancia hídrica y propagación de material vegetal nativo en los predios del municipio de Nemocón para la vigencia 2025.</td><td>Cinco (5) meses</td><td>$ 10.450.000</td></tr>
<tr><td>CO1.PCCNTR.7368812</td><td>PS 069-2025</td><td>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de</td><td>Seis (6) meses</td><td>$ 12.540.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | guardabosques en los predios de importancia hídrica y propagación de material vegetal nativo en los predios del municipio de Nemocón para la vigencia 2025. | | |
| | CO1.PCCNTR.6052500 | CPS-071-2024 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades del vivero, reforestación y de guardabosques en los predios del municipio de Nemocón. | Cinco (5) meses | $ 10.000.000 |

Conforme a lo anterior y en atención al perfil requerido y alcance del contrato a celebrar, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y tomando como base el valor histórico pagado en esta misma anualidad, se establece como valor para todo el plazo del contrato, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.657.500,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.**

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

| | |
|---|---|
| PROCULTURA | 2% |
| RETEICA | 1% |

<table>
<tr>
<td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.</td>
<td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.657.500,00) amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th colspan="5">CDP No. 597 de 30 de julio de 2026</th></tr>
<tr><td>Sector</td><td>32</td><td>Administración central</td><td>VALOR TOTAL</td><td>VALOR A APROPIAR</td></tr>
<tr><td>CODIGO:</td><td>23.32.3202.0900.32023.3202005.10.20.2024254860002.001</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FUENTE:</td><td>001</td><td>Ingresos corrientes de libre destinación</td><td>$10.792.500</td><td>$10.792.500</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td colspan="2">$10.792.500</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>13. Forma de pago y requisitos.</td>
<td>El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato a título de honorarios de acuerdo con los productos definidos en el Anexo 01 y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente estudio previo, hasta agotar el presupuesto asignado. Cada producto tendrá un porcentaje específico del valor mensual del contrato. El pago de cada porcentaje estará sujeto a la entrega, verificación y aprobación de los productos correspondientes.<br><br>Cuando por razones debidamente justificadas el período de ejecución no corresponda a un mes calendario completo, el pago se realizará de manera proporcional, con base en los productos efectivamente ejecutados y aprobados, correspondientes al período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el último día calendario del mes respectivo, o entre el primer día calendario del mes y la fecha de terminación del contrato, según aplique.<br><br>Para realizar los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:<br><br>- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, que incluya un registro fotográfico con marca de agua (fecha y hora) para aquellas obligaciones que corresponda.<br>- La cuenta de cobro del mes correspondiente.<br>- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.<br><br>Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:<br><br>- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | - Informe de supervisión detallado (verificación y aprobación de los productos correspondientes)<br>- Verificación del aporte de seguridad social.<br><br>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.<br><br>Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC. |
| **14. Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista.** | De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su capacidad, idoneidad y/o experiencia, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:<br><br>**Capacidad:** La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener la experiencia en el área señalada, así:<br><br>**Experiencia:** Como ayudante en producción agrícola y/o jardinería mínima de **TRES (3) MESES**. |
| **15. Criterios para seleccionar al contratista** | En virtud del artículo 2 Numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del año 2.015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique por la misma, la idoneidad o experiencia relacionada y requerida con el área que se trate. En este caso, no hay necesidad que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo que se deja constancia en el expediente precontractual del caso. |
| **16. Contratación cobijada por acuerdo comercial** | Al respecto, el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra Eficiente consagra en el inciso primero del literal C "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa (…)". |

**17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.**

**Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.**

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

LEY 80 DE 1993
LEY 1150 DE 2007
LEY 1474 DE 2011
Decreto 1082 de 2015

**Valoración de Riesgos**

**Escala de Consecuencias probabilidad**

| CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | SUJETOS DE RIESGO |
|---|---|---|
| Catastrófico < 30% | Casi cierto | Contratista |
| Mayor 30% | Probable | Entidad Contratante |
| Moderado 15% | Posible | |
| Menor 5% | Improbable | |
| Insignificante - 1% | Raro | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Casi Cierto 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Probable 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Posible 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Improbable 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Raro 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 0 | 1 Insignificante | 2 Menor | 3 Moderado | 4 Mayor | 5 Catastrófico |
| | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

**VER ANEXO No. 2.**

| | |
|---|---|
| **18. Garantías a exigir.** | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:<br>“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”<br><br>Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, no se considera necesario solicitar garantías al contratista. |
| **19. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.** | El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.<br><br>Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.** |
| **20. Anexos** | Se presenta con el presente estudio, los siguientes.<br>Análisis del sector<br>Certificación Plan Anual de Adquisiciones<br>Certificado Banco de Proyectos<br>Certificado de disponibilidad presupuestal<br>Certificado de inexistencia de personal |

**CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:**

**MÓNICA MARCELA GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Secretaria Agropecuaria y Ambiental

Elaboro: Mónica Marcela Gómez Rodríguez – Secretaria Agropecuaria y Ambiental
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal
Aprobó: Mónica Marcela Gómez Rodríguez – Secretaria Agropecuaria y Ambiental

# ANEXO No. 01

| PRODUCTO | OBLIGACIÓN | META | MEDIO DE VERIFICACIÓN | VALOR VIGENCIA 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Producción y propagación de material vegetal | Producción de material vegetal | ≥ 500 plantas/mes | Registros de producción, fichas técnicas, inventario actualizado y registro fotográfico. | 40% | 10% ($219.450) |
| | Propagación por estaca | ≥ 200 plantas/mes | | | 10% ($219.450) |
| | Preparación de sustrato | ≥ 1.000 bolsas/mes | | | 15% ($329.175) |
| | Propagación y mantenimiento de especies forestales en categoría de amenaza. | ≥ 10 plantas/mes | | | 5% ($109.725) |
| 2. Manejo y mantenimiento del vivero municipal | Riego, fertilización, manejo fitosanitario y endurecimiento de plantas | ≥ 90 % de plantas en buen estado fitosanitario | Informe de ejecución, registro fotográfico y registros de producción. | 30% | 10% ($219.450) |
| | Mantenimiento preventivo y correctivo básico de invernaderos, zonas de trasplante y crecimiento, arboretos, prados, cercas e instalaciones generales del vivero | ≥ 1 mensual | Informe de ejecución y registro fotográfico. | | 10% ($219.450) |
| | Limpieza, desinfección y organización de áreas productivas, bodegas y herramientas. | 100 % | Registro fotográfico y verificación de la supervisión. | | 5% ($109.725) |
| | Revisión y control periódico del sistema de riego. | | | | 5% ($109.725) |
| 3. Conservación y apoyo ambiental en predios municipales | Recolección de semillas nativas y reclutamiento de material vegetal. | ≥ 1 mensual | Informe de ejecución, registro fotográfico y reportes al supervisor. | 20% | 10% ($219.450) |
| | Apoyo en el control y erradicación de | ≥ 1 mensual | | | 5% ($109.725) |

| PRODUCTO | OBLIGACIÓN | META | MEDIO DE VERIFICACIÓN | VALOR VIGENCIA 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | especies invasoras en predios de propiedad del Municipio | | | | |
| | Apoyo a acciones de vigilancia ambiental preventiva en los predios El Garrapatero y El Picacho | Reporte de novedades | | | 5% ($109.725) |
| 4. Gestión documental y administrativa del vivero | Diligenciamiento y actualización de formatos, fichas técnicas y registros definidos para el manejo del vivero. | 100% | Informe de ejecución, registro fotográfico y visitas de seguimiento. | 10% | 6% ($131.670) |
| | Custodia y uso adecuado de herramientas, equipos e insumos asignados. | | | | 2% ($43.890) |
| | Reporte oportuno de novedades que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. | | | | 2% ($43.890) |